

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****253*****Judici de Faltes 494/2013***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a SALVADOR DAVID SEGOVIA MAESTRE la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA 392/13

En PALMA DE MALLORCA a dieciocho de Septiembre de dos mil trece.

D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción NÚM. DIEZ, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0000494 /2013, seguida por una falta de DAÑOS contra SALVADOR DAVID SEGOVIA MAESTRE habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a SALVADOR DAVID SEGOVIA MAESTRE, como autor responsable de una falta de DAÑOS a la pena de 15 días multa a razón de 3 euros diarios, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas, a que indemnice en concepto de responsabilidad civil a ANDRES AMER ALIAS, en la cantidad de 358'16 euros y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

En PALMA DE MALLORCA a 2 de Enero de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

